



1

DIAGNÓSTICO SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

DIAGNÓSTICO SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

ANTECEDENTES

En abril de 2010, el Área de Género del Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe organizó, en colaboración con ONU Mujeres, una reunión de especialistas con el objetivo de definir líneas de trabajo para impulsar la participación política de las mujeres, mediante, entre otras formas, la creación de un sistema integrado de indicadores que permitiera visibilizar situaciones que pusieran en riesgo el avance de la participación política de las mujeres o la sostenibilidad de los logros alcanzados, con el fin de tomar medidas para su corrección y prevención.

Durante 2011, ONU Mujeres, el PNUD e IDEA Internacional realizaron un estudio de factibilidad de la propuesta emanada de dicha reunión y, ante los resultados positivos arrojados por el estudio, decidieron trabajar conjuntamente para poner en funcionamiento este sistema en la región.

Con el fin de afinar y poner en marcha el sistema, México fue elegido para llevar a cabo un estudio piloto en virtud de que reúne las capacidades técnicas e institucionales para emprender un proyecto de este tipo y dispone de un buen acervo de información, aunado al hecho de que las oficinas del PNUD y ONU Mujeres en México expresaron su interés y voluntad de apoyar la iniciativa.

En mayo de 2012, se invitó a un grupo de especialistas a un "Laboratorio de Ideas", celebrado en la ciudad de México, con el propósito de presentar la iniciativa, escuchar su opinión sobre la viabilidad y pertinencia de ésta, recibir información sobre el contexto político e institucional en que se desarrolla la participación política de las mujeres mexicanas y afinar la propuesta metodológica. Un año después, en febrero de 2013, se presentó a este mismo grupo de especialistas el resultado del pilotaje y de la propuesta metodológica. Al mismo tiempo, con la colaboración de los especialistas, se trabajó en la estrategia de comunicación e incidencia.

Con base en la experiencia derivada del pilotaje en México, actualmente el sistema está en proceso de rediseño para su puesta en marcha en el nivel regional. En este sentido, cabe aclarar que el presente documento muestra los principales hallazgos del estudio sobre la situación que guarda el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en el caso mexicano. Este estudio se sustenta sobre todo en la propuesta original del sistema integrado de indicadores para el nivel federal, y agrega un conjunto de indicadores para el nivel local.

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INDICADORES

El principal objetivo del sistema integrado de indicadores es visibilizar los obstáculos institucionales que enfrentan las mujeres para participar en la política y promover una transformación en el ejercicio efectivo e igualitario de los derechos políticos de las mujeres en la región de América Latina y el Caribe, favoreciendo con ello que los Estados cumplan con la normatividad internacional que han suscrito en la materia.

Mediante la definición de indicadores, el compendio de información y la construcción de escenarios, el sistema permite realizar análisis de coyuntura con miras a:

- aportar una visión integral, comprehensiva y comparativa sobre la participación política de las mujeres en un país dado, así como en la región;
- “alertar” oportunamente sobre situaciones que amenacen el avance de la participación política de las mujeres y la sostenibilidad de los logros alcanzados;
- identificar oportunidades, soluciones y buenas prácticas, con el fin de favorecer la incidencia estratégica, a través de una comunicación efectiva.

La información recopilada originalmente para México se centró en el ámbito federal; sin embargo, desde las oficinas locales del PNUD y ONU Mujeres se tomó la decisión de complementarla con información estatal y municipal, con el propósito de tener una imagen más completa de la realidad del país en esta materia.

El sistema parte de dos principios básicos:

- el derecho de las mujeres a la participación política en todas las esferas de la vida pública y política, en igualdad de condiciones con los hombres y sin ser objeto de discriminación de ningún tipo, y
- la paridad en la representación política como un principio fundamental para lograr la integración total de las mujeres a las distintas esferas de poder y la toma de decisiones.

NÚCLEO DEL SISTEMA

El núcleo o columna vertebral del sistema para el pilotaje en México lo constituyó un conjunto de 94 indicadores (Anexo 1), estructurado a partir de una serie de ejes y dimensiones que orientan la compilación, sistematización y análisis de la información. Dicho núcleo consideró la participación de las mujeres en los siguientes ámbitos de la vida pública:

- Espacios de elección popular.
- Espacios de gobierno: poderes Ejecutivo y Judicial.
- Órganos electorales.
- Partidos políticos.

De igual forma, pueden identificarse los avances y retos globales por cada uno de los ejes y por el sistema en su conjunto, lo que permite apreciar el estado que guarda el país en lo concerniente al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.⁹

9 Para el nivel regional, la metodología del sistema contempla la construcción de umbrales para alertar sobre obstáculos o riesgos de retroceso en los resultados de cada uno de los indicadores.

CUADRO 1.1
Núcleo del Sistema Regional*

Ejes	Dimensiones
Eje 1. Ejercicio del derecho al sufragio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Universo de mujeres en edad de votar. 2. Universo de mujeres habilitadas formalmente para votar (inscritas en el padrón y registradas en la lista nominal). 3. Ejercicio del derecho al sufragio. 4. Autonomía de las mujeres en el ejercicio del derecho al sufragio. 5. Participación de mujeres en instancias de vigilancia del voto.
Eje 2. Presencia de mujeres en nominaciones a cargos de elección popular	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación de mujeres en candidaturas por tipo de sistema electoral (plurinominal o uninominal). 2. Ubicación de candidatas en las listas de nominación (RP). 3. Ubicación de candidatas por tipo de distrito uninominal: ganador/perdedor. 4. Cumplimiento de cuotas en candidaturas para ambas cámaras. 5. Incidencia de los mecanismos partidarios de género en la definición de las listas.
Eje 3. Presencia de mujeres en cargos del Estado, de representación popular y partidarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación de las mujeres en los poderes ejecutivo y judicial y en los órganos electorales. 2. Participación de las mujeres en cargos de representación popular. 3. Participación de mujeres en cargos de representación popular en el Poder Legislativo. 4. Inclusión de mujeres en carteras no tradicionales (secretarías de Estado y comisiones legislativas).
Eje 4. Reglas y procesos que afectan el acceso de las mujeres a cargos de decisión en los poderes del Estado y los partidos políticos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inclusión de principios y objetivos de igualdad en los marcos normativos. 2. Presencia de acciones afirmativas en los ámbitos del Estado. 3. Sistema electoral favorable a la participación de las mujeres. 4. Acciones afirmativas al interior de los partidos políticos. 5. Existencia de estructuras organizativas (mecanismos de género).
Eje 5. Ejercicio del cargo por parte de las mujeres: reglas y procesos que afectan su desempeño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Condiciones de trabajo propicias para la igualdad. 2. Diagnósticos de cultura institucional. 3. Violencia y acoso político. 4. Acceso a la justicia. Funcionamiento de mecanismos para la defensa del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.
Eje 6. Agenda de igualdad de género en el Estado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ratificación de instrumentos internacionales de derechos de las mujeres. 2. Marco legal nacional favorable a la igualdad de género. 3. Mecanismo nacional de género. 4. Marco programático para la igualdad de género (Plan o Programa Nacional para la Igualdad). 5. Relevancia del género en la política nacional (presupuesto para la igualdad).

* Los ejes y dimensiones contenidos en el Sistema Regional de Indicadores sobre la Participación Política de las Mujeres son retomados para organizar la información en el nivel federal. Para el nivel local se hace una adecuación de los mismos.

Fuente: ONU Mujeres, PNUD, IDEA Internacional (2012) Sistema Regional de Indicadores sobre la Participación Política de las Mujeres, mimeo. 2012.

RESULTADOS EN MÉXICO: ÁMBITO FEDERAL

EJE 1.

EL EJERCICIO DEL DERECHO AL SUFRAGIO

Si bien el derecho de las mujeres al sufragio fue reconocido hasta 1953, 36 años después de que la Constitución de 1917 lo reconociera para los varones, en la actualidad las mujeres mexicanas ejercen el derecho a votar en mayor proporción que los hombres:

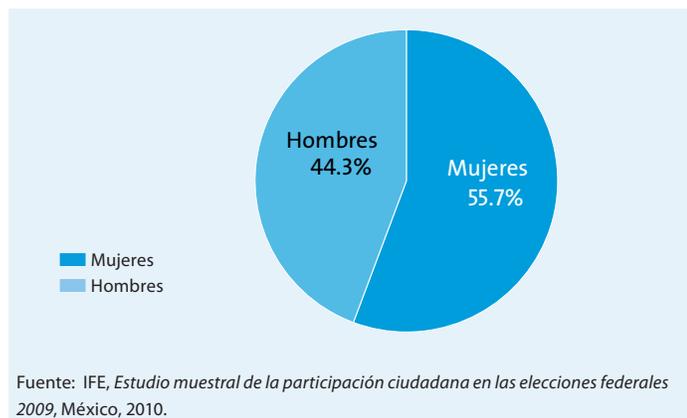
- Para 2012, las mujeres constituyeron 51.6% del padrón electoral; en la lista nominal el porcentaje fue de 51.8.¹⁰
- Del total de votantes, en las elecciones federales de 2009,¹¹ 55.7% se conformó por mujeres. El abstencionismo, no obstante, fue alto: votó 47.4% de las mujeres registradas en la lista nominal, y 40.5% de los votantes registrados.¹²
- En instancias de vigilancia del voto, las mujeres componen 55.8%¹³ del funcionariado de casilla y 50.3%¹⁴ de los observadores registrados.

No obstante la alta participación de las mujeres como votantes, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, 7.7% de las mujeres encuestadas pide permiso para votar.¹⁵

Para avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres al sufragio se recomienda:

1. Generar información regular sobre el ejercicio del derecho al voto, en particular de votantes, desagregada por sexo y otras categorías (zona geográfica, condición indígena, afrodescendiente, etc.).
2. Garantizar la autonomía en el ejercicio del voto para todas las mujeres.
3. Incrementar tanto el porcentaje de mujeres como de hombres que votan.

GRÁFICA 1.1
Proporción de votantes en las elecciones federales 2009



EJE 2.

PRESENCIA DE MUJERES EN NOMINACIONES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR (PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS)

Si bien se constata un avance en el ejercicio del derecho de las mujeres a votar, subsiste un importante déficit en su derecho a ser electas.

En lo que concierne a la normatividad electoral, se aprecia una evolución favorable, pues el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) ha pasado de recomendar, en 1993, a los partidos políticos promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a establecer, en 2008, una cuota mínima obligatoria de 40% de candidaturas propietarias de un mismo sexo. Estas disposiciones, sin embargo, aún están lejos de garantizar de facto dicho derecho en condiciones de igualdad y no discriminación, esto es, de asegurar la igualdad sustantiva.

10 IFE, *Estadísticas de la Lista Nominal y Padrón Electoral*, en www.ife.org.mx, cifras a septiembre de 2012.

11 El *Libro blanco del Proceso Electoral Federal 2011-2012*, elaborado por el IFE, no ofrece información sobre el número de mujeres que votaron en los comicios de 2012. Los datos presentados fueron tomados de: IFE, *Estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales 2009*, México, 2010.

12 *Ibid.*, página 13.

13 IFE, 2012. *La Elección en números*, www.ife.org.mx

14 *Ibid.*

15 CONAPRED e INMUJERES (2012). Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010) *Resultados sobre mujeres*, México, p. 48.

CUADRO 1.2

Igualdad sustantiva: ventajas y desventajas del COFIPE (2008)

[+]	[-]
Cuota mínima de 40% en candidaturas propietarias de un mismo género, tanto por el principio de mayoría relativa (MR) como por representación proporcional (RP) para ambas cámaras.	Está por debajo de la paridad (50%).
Listas de RP en segmentos de cinco, alternando una candidatura de sexo distinto.	Exceptúa del cumplimiento de la cuota a candidaturas de MR que sean resultado de un proceso de elección democrático.
El incumplimiento de la cuota de género da lugar a la negativa de registro de las candidaturas correspondientes.	La alternancia es al interior de cada segmento, más no entre segmentos.
2% del presupuesto ordinario de los partidos políticos para capacitación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.	No establece cuota en candidaturas suplentes.
	No mandata que las fórmulas de propietario y suplente se integren por candidatos o candidatas del mismo sexo.

Las restricciones del COFIPE dieron como resultado un bajo porcentaje de precandidaturas femeninas de mayoría relativa (28%), dado que los partidos se acogieron a la excepción señalada en el segundo párrafo del artículo 219 del COFIPE, según la cual no están obligados a cumplir con la cuota en “las candidaturas de mayoría relativa (MR) que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido”.

El bajo porcentaje inicial se corrigió tras la sentencia 12624 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitida el 30 de noviembre de 2011, la cual estableció el cumplimiento de la cuota *sin excepción alguna*, así como la integración de fórmulas con suplencias del mismo sexo.

¿Cómo impactó esta sentencia la conformación de las listas de candidaturas en las elecciones federales de 2012?

Tras la sentencia, en las listas plurinominales o de representación proporcional (RP), la alternancia de género entre segmentos se cumplió en 78.6% de los casos para la Cámara de Senadores y 75.9% para la de Diputados.¹⁶

Para la Cámara de Senadores, las mujeres encabezaron la lista en 42.9% de los casos; en tanto que en 48.6% de éstos ocuparon el primer sitio en los segmentos de cinco lugares.¹⁷ Para la Cámara de Diputados, en cambio, únicamente 22.9% de las cabezas de lista fue mujeres; y 44.6% encabezó un segmento.¹⁸

FIGURA 1.1



FIGURA 1.2



16 IFE, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Las listas de representación constan de 40 candidaturas, divididas en segmentos de 5. Quienes están en los primeros lugares de la lista tienen mayores oportunidades de alzarse con un escaño.

17 *Ibid.*

18 *Ibid.*

GRÁFICA 1.2

Candidaturas de mujeres y hombres para ambas cámaras, elecciones 2011-2012



Aunque aún no se cuenta con la información correspondiente a los comicios 2011-2012, un estudio realizado en 2009 muestra que únicamente en 18% de los distritos “ganadores” los partidos políticos designaron a mujeres como candidatas, porcentaje que se elevó a 71 en los distritos “perdedores”.¹⁹

A fin de acelerar el avance de las mujeres y lograr la igualdad sustantiva, los pasos identificados para el eje 2 “Presencia de mujeres en nominaciones a cargos de elección popular” son los siguientes:

1. Reformar el COFIPE a efectos de establecer la paridad (50%) en las listas de candidaturas de MR y RP en ambas Cámaras.
2. Institucionalizar los resolutivos de la Sentencia 12624.²⁰
3. Ordenar la alternancia sucesiva y repetida en las listas de RP al interior y entre segmentos.
4. Promover que los partidos políticos establezcan mecanismos para que sus organismos de género participen en la confección de las listas de candidaturas.
5. Promover la paridad de género en los estatutos de los partidos políticos, tanto en las precandidaturas como en las candidaturas.

19 Aparicio Javier y Joy Langston, *Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección 2009*, México, CIDE/INMUJERES, 2009. A partir de este estudio, se identificaron las posibilidades de triunfo de cada partido en cada distrito uninominal, basándose en los resultados de los tres últimos comicios electorales. Con ese criterio, se definieron tres categorías: distritos perdedores, reñidos o bastiones (ganadores).

20 SUP/JDC/12624/2011. La Sala Superior del TEPJF resolvió en dicha sentencia que: “En caso de que el partido político elija a sus candidatas de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrática, deberá presentar como mínimo 120 y 26 (40%) de candidatos propietarios de un mismo género, a diputados y senadores respectivamente”. Y también que: “En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género (mínimo 40%), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos de un mismo género”.

EJE 3.

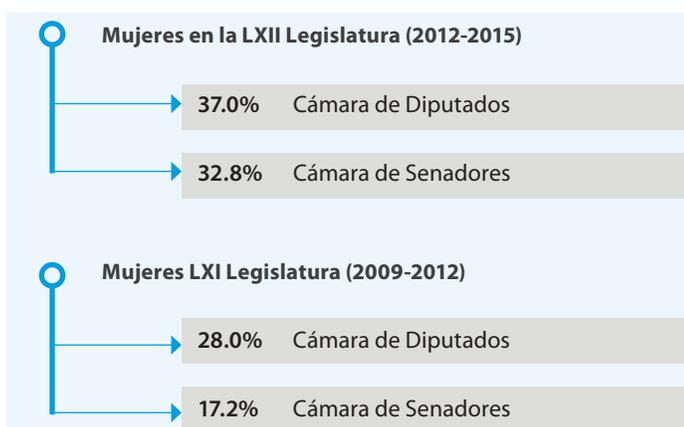
PRESENCIA DE MUJERES EN CARGOS DEL ESTADO, DE REPRESENTACIÓN POPULAR Y PARTIDARIOS

PODER LEGISLATIVO

Considerando el anterior escenario, ¿cuáles fueron los resultados de las elecciones 2012 en lo correspondiente a la renovación del Congreso de la Unión?

Tomando en cuenta que en las elecciones de 2009 las diputadas representaron 28% de la Cámara de Diputados y 17.2% de la de Senadores, se aprecia un avance en la integración de la LXII Legislatura, pese a que la representación paritaria no se ha alcanzado aún.

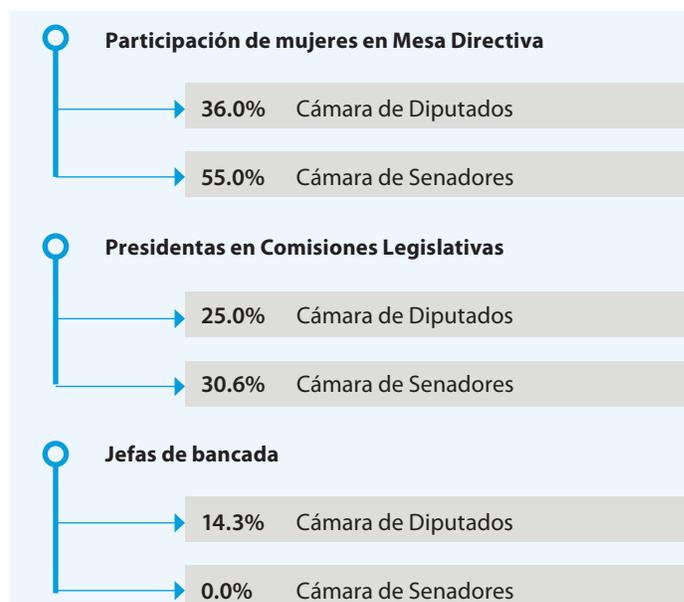
FIGURA 1.3
Representación femenina en la LXI y la LXII Legislatura



Fuentes: Para datos Legislatura LXI: TEPJF, PNUD, ONU Mujeres, *Mujeres: participación política en México 2012*, México, PNUD, 2012. Para datos LXII Legislatura: IFE, Proceso Electoral Federal 2011-2012.

¿En qué medida estas legisladoras presiden comisiones, integran la Mesa Directiva de sus respectivas cámaras o lideran su grupo parlamentario?

FIGURA 1.4
Representación femenina en la LXII Legislatura (2012-2015)

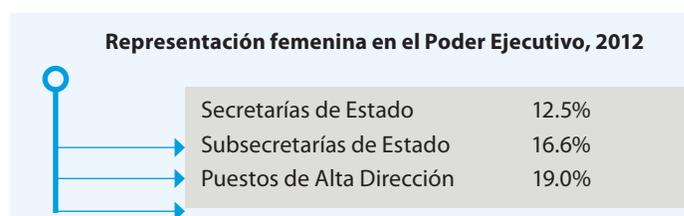


Fuentes: Portales electrónicos de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, consultados en diciembre de 2012.

¿Cómo está la representación femenina en los espacios de decisión del Poder Ejecutivo y en el Judicial (PJF), los órganos electorales y los partidos políticos?

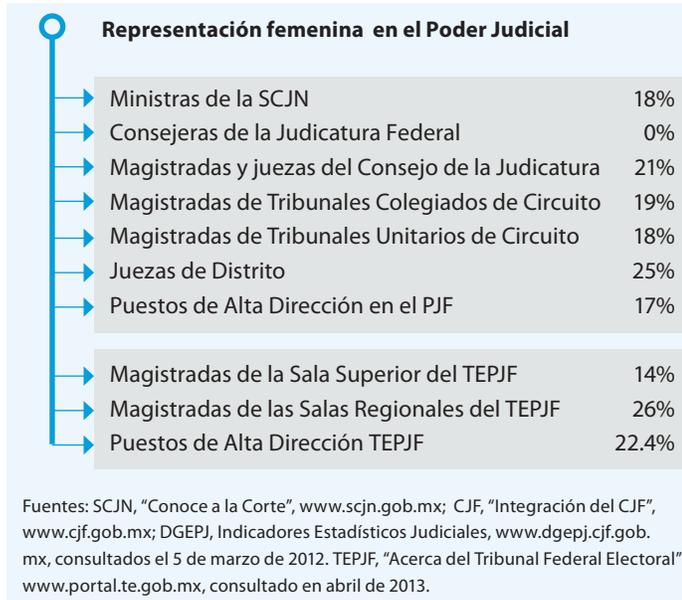
PODER EJECUTIVO

FIGURA 1.5



Fuentes: Para el dato sobre Secretarías y Subsecretarías de Estado: Portal de la Presidencia de la República <http://www.presidencia.gob.mx/gabinete/>, diciembre 2012. Para el dato sobre puestos de alta dirección, portales de transparencia de las dependencias de la APF, consultadas en septiembre de 2012.

FIGURA 1.6

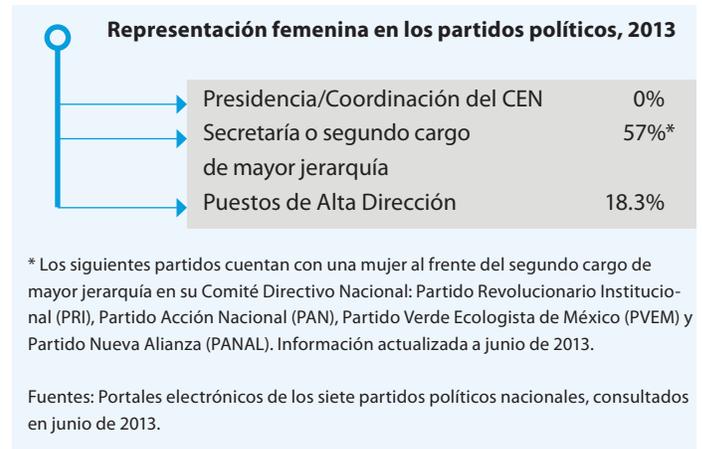


ÓRGANO ELECTORAL AUTÓNOMO-IFE

FIGURA 1.7



FIGURA 1.8



Como puede apreciarse, la proporción de mujeres en puestos de toma de decisión en la mayoría de los espacios públicos es menor a una cuarta parte, agudizándose en los poderes Ejecutivo y Judicial y en los partidos políticos.

Los principales desafíos para avanzar en la presencia de mujeres en los poderes del Estado y los partidos políticos son:

1. Lograr la paridad en cargos de alta jerarquía en la estructura organizacional de la Administración Pública Federal (APF), el Poder Judicial y los órganos electorales, incluyendo en el primer caso Secretarías y Subsecretarías de Estado.
2. Revertir la subrepresentación de las mujeres en las presidencias de comisiones del Congreso de la Unión.
3. Lograr la paridad en cargos de dirección en las estructuras partidarias.

EJE 4.

REGLAS Y PROCESOS QUE AFECTAN EL ACCESO DE LAS MUJERES A CARGOS DE DECISIÓN EN LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS

¿En qué medida las reglas y procesos formales que regulan el acceso a los cargos de decisión en los poderes del Estado y los partidos políticos favorecen la participación de las mujeres?

Este eje da cuenta de si los principios de igualdad y no discriminación están integrados en los marcos normativos de las entidades públicas y los partidos políticos; si existen acciones afirmativas en las instituciones del Estado y los partidos políticos, y si cuentan con mecanismos que impulsen en su interior la igualdad de género.

FIGURA 1.9

Inclusión o no de normas, acciones y mecanismos que impulsan la igualdad de género en las instituciones del Estado

Poder Ejecutivo

- La Ley Orgánica de la APF no contempla el principio de igualdad y no discriminación por motivos de género.
- No incluye acciones afirmativas para impulsar el ascenso de las mujeres a puestos de alta dirección en la administración pública.
- Presenta rezago en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género: 67% de las Secretarías de Estado cuenta con mecanismo de género.

Poder Legislativo

- El principio de igualdad y no discriminación no está integrado en las normas que regulan internamente al Congreso de la Unión.
- Las Cámaras no establecen en su organización interna acciones afirmativas a favor de las mujeres.
- Tanto la Cámara de Diputados como la de Senadores cuentan entre sus comisiones ordinarias con una de igualdad de género.

Poder Judicial

- Su ley reglamentaria incluye el principio de igualdad y no discriminación, aunque no aborda específicamente la igualdad y la no discriminación de género.
- No contempla acciones afirmativas para promover el acceso de las mujeres a cargos de toma de decisiones.
- Avance significativo en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género: constitución de áreas de género en las tres instancias del PJF (Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura y TEPJF).

Fuentes: Poder Ejecutivo: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley del Servicio Profesional de Carrera; Ley de Trabajadores al Servicio del Estado. Poder Legislativo: COFIPE; portales de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores. Poder Judicial: Acuerdo General de Administración II/2012 por el Comité de Gobierno de la SCJN, mediante el cual se emiten las bases para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la SCJN. www.equidad.scjn.gob.ms/IMG/pdf/AGA-11-2012.pdf, consultado en septiembre de 2012.

En lo que respecta a los partidos políticos:²¹

- Todos los partidos (86%), salvo uno (Partido del Trabajo), cuentan en su estructura con un organismo o secretaría de la mujer o de género.
- 71% de los partidos incluye el principio de igualdad y no discriminación en sus estatutos.
- 42.9% cuenta con lineamientos que norman la incidencia de su mecanismo de la mujer o de género en la confección de las listas de candidaturas.
- 71% establece una cuota partidaria en la conformación de las listas de candidaturas de representación popular.
- Como medida afirmativa, disponen por ley de 2% de su presupuesto para la capacitación y desarrollo de liderazgos femeninos.

La revisión de las reglas y procesos que afectan el acceso de las mujeres a cargos de decisión en los poderes del Estado y los partidos políticos arrojó un importante número de retos para el avance de la igualdad de género:

1. Incluir los principios de igualdad y no discriminación por sexo, así como acciones afirmativas para revertir la subrepresentación en cargos públicos de alta dirección en las normas que regulan la APF.
2. Avanzar en procesos de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el Poder Ejecutivo.
3. Incluir acciones afirmativas en el PJE a efectos de garantizar una mayor presencia de mujeres en puestos de decisión.
4. Institucionalizar la perspectiva de género al interior del Poder Legislativo, para impulsar la igualdad de género en la cultura organizacional interna.
5. Incluir en los estatutos de los partidos políticos los principios de igualdad y no discriminación por motivos de género, así como acciones afirmativas para incrementar el número de mujeres en sus estructuras.
6. Fortalecer el acompañamiento y la fiscalización del uso del financiamiento para la capacitación y el fortalecimiento de los liderazgos femeninos al interior de los partidos políticos.

21 Portales electrónicos de los siete partidos nacionales. Art. 78 del COFIPE. Consulta realizada en septiembre de 2012.

EJE 5.

EJERCICIO DEL CARGO POR PARTE DE MUJERES: REGLAS Y PROCESOS QUE AFECTAN SU DESEMPEÑO

Una vez que las mujeres llegan a los cargos de representación popular o de dirección en la esfera política ¿qué condiciones enfrentan para ejercerlos favorablemente, permanecer en ellos y consolidar una carrera política?

Para dilucidar si existen condiciones de trabajo y mecanismos que promuevan la igualdad, se revisó si los poderes del Estado cuentan con programas de igualdad sustentados en diagnósticos de cultura organizacional cuyo propósito es identificar en qué medida los entornos laborales incorporan la perspectiva de género.

En la APF, 71.4% (15 de 21 Secretarías de Estado) tiene programas para la igualdad de género, y 19 de 21, incluyendo la Procuraduría General de la República (90.5%) y el INMUJERES cuentan con un diagnóstico de cultura organizacional.²²

En el Poder Judicial existen cuatro unidades especializadas en institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, lo que representa una cobertura de 100%. Por su parte, 66% de las dependencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del TEPJF cuenta con diagnóstico de cultura organizacional.²³

En el Poder Legislativo, en cambio, no existe iniciativa alguna que promueva una cultura organizacional que vele por la igualdad de género en su interior. Ninguna de las dos Cámaras del Congreso de la Unión cuenta con diagnósticos internos sobre las condiciones de igualdad de género.

Por su parte, si bien el IFE cuenta con el Programa Integral de Igualdad de Género y no Discriminación y con una serie de diagnósticos relacionados con la igualdad de género y el hostigamiento sexual y laboral al interior de la institución, todavía no tiene en su estructura una instancia especializada responsable de velar por la igualdad de género.

22 INMUJERES (<http://pci.inmujeres-gob.mx/igualdadescultura/2012/12/instancias-de-la-apf-con-programa-cultura-institucional/>)

23 SCJN (http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=faq&id_rubrique=7/), consultado en septiembre de 2012.

Un obstáculo importante para el ejercicio del cargo es precisamente la violencia y el acoso que enfrentan muchas mujeres, aunque desafortunadamente se dispone de poca información al respecto. Por ejemplo, todos los partidos políticos cuentan con comisiones de justicia internas; sin embargo, en ninguno existen protocolos de atención específicos que den cauce a situaciones de violencia o acoso político que presenten las mujeres.

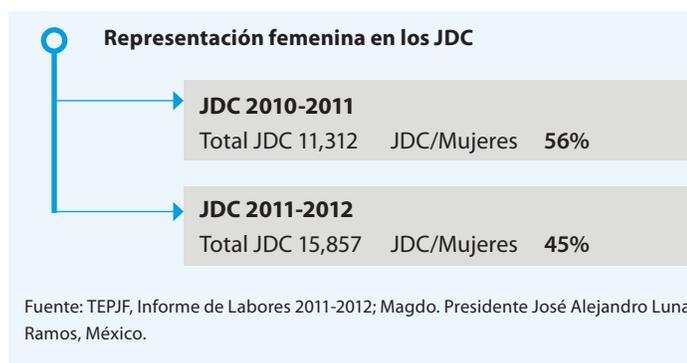
Dentro de la maquinaria institucional que resulta imprescindible como garantía del derecho de las mujeres a votar, ser electas y ejercer cargos de representación política, se encuentran los mecanismos de impartición de justicia electoral, a cargo del TEPJF.

En lo que respecta a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC) promovidos durante los últimos tres años, se encontraron los siguientes datos:

Para favorecer el ejercicio del cargo por parte de las mujeres, se destacan los siguientes retos:

1. Garantizar condiciones de igualdad en el ámbito laboral de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
2. Incorporar programas o planes de igualdad en el ámbito organizacional en todas las instancias públicas.
3. Realizar diagnósticos para dar cuenta de la violencia que se ejerce contra las mujeres en la esfera política.
4. Diseñar protocolos para atender los casos de violencia al interior de los partidos políticos, los cuales sean implementados por sus comisiones de justicia internas.
5. Promover la realización de estudios con perspectiva de género sobre las sentencias emitidas en los juicios para la protección de los derechos políticos de las mujeres.

FIGURA 1.10



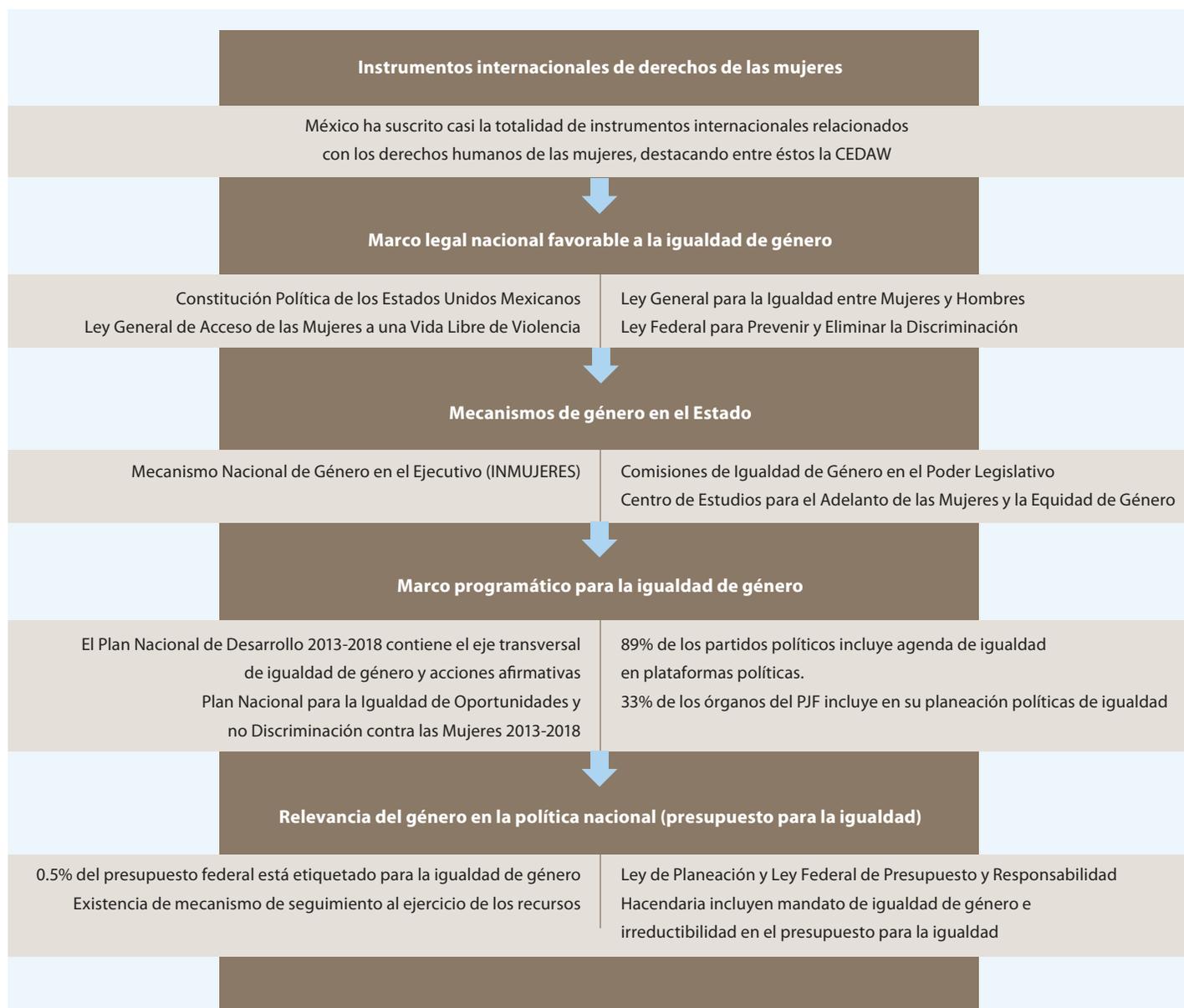
EJE 6.

AGENDA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO

Este eje da cuenta de la inclusión de los temas de igualdad de género en la política nacional; parte de considerar que un adecuado posicionamiento en el país de los temas relevantes para la igualdad de género brinda un marco institucional favorable para impulsar el avance de las mujeres en el ejercicio del derecho a la participación política.

Estos juicios han dado lugar a varias sentencias relevantes que han contribuido a garantizar los derechos políticos de las mujeres, como la ya mencionada SUP-JDC-12624/2011.

FIGURA 1.11
Marco legal y programático para la igualdad de género



Fuentes: Páginas electrónicas de INMUJERES, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, partidos políticos, consultadas entre septiembre de 2012 y mayo de 2013.



PRINCIPALES DESAFÍOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO

Los principales desafíos para este eje son los siguientes:

1. Incrementar el presupuesto público para la igualdad de género y mejorar los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas en la aplicación de dicho presupuesto.
2. Incorporar la perspectiva de género en las políticas y tareas sustantivas de los tres Poderes de la Unión.
3. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas a México para el avance de la igualdad de género por parte de los organismos emanados de los tratados internacionales, tales como el Comité de la CEDAW.

A partir del análisis integrado de los elementos comprendidos en los seis ejes del sistema regional de indicadores, pueden identificarse los claroscuros en el ejercicio del derecho de las mujeres mexicanas a la participación política. Se constatan avances importantes, pero también la persistencia de obstáculos para garantizar su plena participación en los asuntos públicos del país, en condiciones de igualdad y no discriminación.

El camino que falta por recorrer para el logro de este objetivo debe partir justamente del reconocimiento de los logros obtenidos, pero también, de hacer visibles aquellas metas en las que es urgente centrar la atención para definir estrategias y agilizar procesos, con el involucramiento del mayor número de actores políticos y sociales posible.

A manera de síntesis, se presentan los principales desafíos identificados por el sistema de monitoreo:

1. Reformar el COFIPE para incorporar la paridad de género en la integración de las listas de candidaturas, por ambos principios y para la fórmula completa; derogar la disposición que exceptúa del cumplimiento de la cuota las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático; asegurar la alternancia al interior de los segmentos y entre éstos en la confección de las listas de representación proporcional.
2. Incrementar el número de mujeres hasta alcanzar la paridad en puestos de alta dirección en la APF y el PJF, así como en los órganos electorales y en las dirigencias de los partidos políticos.
3. Garantizar que todas las Secretarías de Estado y el IFE cuenten con una unidad o mecanismo de género con presupuesto y capacidad de gestión, que haga un cumplimiento adecuado del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
4. Asegurar la permanencia y el funcionamiento de las unidades de género de todas las instancias del PJF, así como de sus programas de igualdad, incluyendo acciones afirmativas para que más mujeres se conviertan en juezas y magistradas o accedan a cargos de alta dirección.
5. Promover que todos los partidos políticos cuenten con un órgano de alto nivel de promoción política de las mujeres, con capacidad de influencia y recursos materiales y humanos suficientes.
6. Promover que la Cámara de Diputados y la de Senadores implementen medidas para asegurar en su estructura interna condiciones de trabajo propicias para la igualdad, tanto para las legisladoras como para el personal que labora ahí.
7. Impulsar medidas para que las legisladoras participen de manera igualitaria en las estructuras de decisión al interior de ambas cámaras, como las comisiones, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y demás órganos decisorios, con el fin de que ocupen posiciones de poder dentro de sus respectivos grupos parlamentarios.
8. Impulsar, igualmente, que el trabajo legislativo y las funciones de control propias del Congreso incorporen la perspectiva de género. En este sentido, se recomienda impulsar la elaboración de una política de género al interior del Congreso de la Unión.
9. Incrementar el presupuesto público para la igualdad de género y mejorar los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas para asegurar que dicho presupuesto se utilice para consolidar los procesos de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el Estado.
10. Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones hechas a México por parte de los organismos emanados de los tratados internacionales, en particular las emitidas por el Comité de la CEDAW, específicamente en lo concerniente a la armonización legislativa en materia de derechos político-electorales de las mujeres en las entidades federativas.
11. Financiar estudios para dimensionar el problema del acoso y la violencia que experimentan las mujeres que incursionan en la política y tomar medidas para su prevención, atención y sanción, incluyendo acciones legislativas.

Fortalecer la democracia en México, y en cualquier país, es impensable sin el concurso paritario de las mujeres y los hombres. La meta es, ni más ni menos, conquistar la igualdad sustantiva.

